

FRIGORIFICO NOVARA S.A. C/ MENDOZA, PROVINCIA DE s/ acción declarativa (art. 322 cod. procesal).



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Las cuestiones federales aquí planteadas presentan sustancial analogía con las ya examinadas por V.E. en su sentencia del 9 de diciembre de 2015, en los autos L.238, L.XLVI, "Logística La Serenísima S.A. y otros c/ Mendoza, provincia de s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad", a cuyos términos y conclusiones me remito en cuanto fueren aplicables al *sub lite*.

Por lo demás, el análisis de la prescripción opuesta por la demandada a fs. 88 vta. remite, indeludiblemente, al estudio de cuestiones de hecho, prueba, derecho común y procesal, ajenas a este dictamen, que debe limitarse a los planteos de índole federal que entraña la causa (cfr. N.115, L.XXXV, "Neuquén, Provincia del c/Estado Nacional s/cobro de regalías e inconstitucionalidad", dictamen del 24 de mayo de 2006).

Buenos Aires, de septiembre de 2020.

MONTI
Laura
Mercedes

Firmado
digitalmente por
MONTI Laura
Mercedes
Fecha: 2020.09.28
11:47:06 -03'00'